



RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE UMBRETE EN EL ÁMBITO DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL ALJARAFE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UMBRETE (SEVILLA). EXPTE. EAE/SE/601/2016/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “*Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe*”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2015 se recibió documento de la “*Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe*”, remitido por el Ayuntamiento de Umbrete, el cual solicitaba que este órgano ambiental resolviera sobre la necesidad de someter el instrumento de planeamiento a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, en los términos de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificada por el Decreto- Ley 3/2015, de 3 de marzo), así como el inicio de la evaluación ambiental estratégica. En este sentido, el Ayuntamiento adjuntaba copia de la Declaración de Impacto Ambiental emitida con fecha 23 de julio de 2012, respecto a la “*Modificación Puntual del PGOU de Umbrete (Sevilla), para la creación del “Parque Empresarial Aljarafe” (EIA/SE/121/07)*”, entendiendo que sus determinaciones ambientales podían mantenerse respecto a la actuación que nos ocupa.

SEGUNDO.- El Servicio de Protección Ambiental concluyó en su informe de 23/11/15 (Expte.:C/SE/632/2015) que la Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe, de acuerdo con el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debía someterse al trámite de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo), para lo que se debía presentar, junto a la solicitud de inicio, un Documento Ambiental Estratégico de acuerdo con el contenido del artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- Con fecha 20 de junio de 2016 se ha recibido en esta Delegación Territorial por parte del

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu798PFIRMAN5Bk1QShMwEWY7VY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	22/11/2016
ID. FIRMA	64oxu798PFIRMAN5Bk1QShMwEWY7VY	PÁGINA	1/3

Ayuntamiento de Umbrete el documento llamado "Anexo de Evaluación Ambiental: Documento Ambiental Estratégico", el cual cumple formalmente con el contenido estipulado y, dado el objeto de la presente Modificación, podría entenderse que su alcance es ajustado al mismo, dado que se trataría principalmente de una simplificación de la gestión urbanística consistente en la unificación de los tres sectores inicialmente establecidos, y teniendo en cuenta que el uso terciario que se prevé, y que ahora es considerado como uso complementario, fue tenido en cuenta en la Declaración de Impacto Ambiental formulada el 23 de julio de 2012, como se desprende del Anexo I: Breve descripción del proyecto de aquella, donde aparece como "una actuación con dos usos globales Industrial y Terciario", y que en todo caso significarían a priori usos de menor impacto.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 22/09/2016 se le solicita al Ayuntamiento que aporte Borrador del plan para cumplir con el contenido mínimo estipulado en el artículo 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esto es: el ámbito de actuación; las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales; el objeto del instrumento de planeamiento, su descripción y justificación; la alternativas de ordenación, los criterios de selección y las propuestas generales de la ordenación elegida.

CUARTO.- Con fecha 24 de octubre de 2016, se recibe Borrador del instrumento de planeamiento indicado con el contenido estipulado, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de otra documentación.

QUINTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la "Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe", en el Término Municipal de Umbrete (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la "Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe", en el Término Municipal de Umbrete (Sevilla), se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu798PFIRMAN5BkLQShMwEWY7VY. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	22/11/2016
ID. FIRMA	640xu798PFIRMAN5BkLQShMwEWY7VY	PÁGINA	2/3

La "Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe", en el Término Municipal de Umbrete (Sevilla) se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla),

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la "Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe", en el Término Municipal de Umbrete (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu798PFIRMAN5BkLQShMwEWY7VY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	22/11/2016
ID. FIRMA	640xu798PFIRMAN5BkLQShMwEWY7VY	PÁGINA	3/3

